

Resolución
N° 68/2019

Acta N°
07/2019

Barros Blancos, 12 de Marzo de 2019.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1. que dentro de los gastos mensuales que realiza el Municipio por Fondo Incentivo de Gestión Municipal se encuentra la contratación del servicio de fotocopidora

CONSIDERANDO:

- 1) que el rubro presupuestal a utilizarse es el 254 (Arrendamiento de equipos de oficina)
- 2) que el monto estimado a utilizarse es de \$2.500 (Dos mil quinientos pesos uruguayos) mensuales

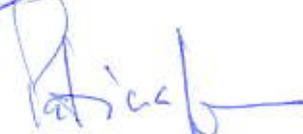
ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por: 3/3 Afirmativa.

- 1) Autorizar la contratación del servicio de fotocopidora a la empresa "Ganiplus SA", Rut n° 214073340017 por un monto de hasta \$2.500 (Dos mil quinientos pesos uruguayos) mensuales; durante el período Marzo-Diciembre 2019.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


JORGE FERNÁNDEZ
(CONCEJAL)


PATRICIA LAZAGA
(CONCEJAL)


JULIAN ROCHA
ALCALDE
MUNICIPIO BARROS BLANCOS